MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 182-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de julio de 2020

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal Nº 080-2020-GM-MDCC; Informe Nº 463-2020-MDCC/SGLA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 080-2020-GM-MDCC, de fecha 19 de febrero de 2020, se designó el Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección para la contratación de servicios de supervisión de obra, respecto a tres obras;

Que, mediante el Informe Nº 463-2020-MDCC/SGLA, del Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Héctor Juvenal Rivera Cornejo, se solicita la reconformación del comité de selección mencionado en el párrafo precedente; por otro lado, debido el cese en el servicio del presidente titular, Ing. Walter Alberto Palacios Valdivia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44º, numeral 44.8 del Decreto Supremo Nº 0344-2018-EF, los integrantes del comité de selección pueden ser removidos, entre otras causales, por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado donde se puede designar al nuevo integrante; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía Nº 062-2020-MDCC, de fecha 08 de junio de 2020, se designa al Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena como como Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; por otro lado, mediante Resolución de Alcandía Nº 069-2020-MDCC, de fecha 18 de junio de 2020, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 118-2019-MDCC, mediante la cual se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras al Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, por lo que resulta procedente la reconformación del mencionado Comité de Selección;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 20º del Articulo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; Art. 178 Inc. 1º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF modificado por el D.S. Nº 056-2017-EF; y Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, mediante la cual el titular del pliego delega al Gerente Municipal la atribución "Designar comités de selección para procedimientos de selección; así mismo la remoción y modificaciones de sus integrantes previstos en la Ley 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto a la reconformación del mencionado comité de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de:

- Servicio de Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES LOCALES Y SISTEMA DE DRENAJES PLUVIALES EN LOS PUEBLOS DE ALDO MORO, ALIPIO PONCE, LAS TORRES, GOYENECHE, ANCLAS DEL SUR, JUAN PABLO I, COOP. JUDICIAL, NUEVA SURIMANA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**".
- Servicio de Supervisión de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LAS FLORES, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**".
- Servicio de Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO GARCÍA CALDERÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA**"

El mismo que estará reconformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
HÉCTOR JUVENAL RIVERA CORNEJO	1° MIEMBRO
JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	2° MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	1° MIEMBRO
ALFRED POOL ROMERO CALLA	2° MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL